

RESOLUCIÓN DECANAL Nº. 449-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 20 de agosto de 2024 (Página 01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El oficio N° 231-DEPIIA-FIA-UNAP-2024, presentado por don Wilson Guerra Sangama, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre rectificación de nota en el semestre académico 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don WILSON GUERRA SANGAMA, director de la Escuela de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, comunica que es procedente y solicita la emisión de la Resolución Decanal de rectificación de nota del curso FISICOQUÍMICA (Grupo -1) de los estudiantes, Aiby Carihuasairo Tamani, Laura Liz Lachi Murayari, Jennifer López Ruíz, Ruth Yaneth Mejía Huaman, Liesell Alitu Murrieta Huansi, Denisse Juliet Romero Tuesta, Rodrigo Javier Saldaña Del Águila, Gabriel Orlando Shapiama Yahuarcani, Anna María Sosa Aguilar, Mery Lorena Tuesta Mori, dictado por el docente Ingeniero MIGUEL ANTONIO SOPLIN PASTOR, en el semestre académico 2024-I, consigne la nota real que le corresponde al referido estudiante en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitario (SIGAU);

Que, estando contemplado en el Capítulo VIII, artículo 181º del Reglamento de Estudio de Pre grado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, de Evaluación de los Aprendizajes, y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÙNICO. – AUTORIZAR, a la Dirección de Registro de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, la RECTIFICACIÓN DE NOTA, correspondiente al Primer Semestre Académico 2024, de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento de Estudio en el capítulo y artículos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	DICE	DEBE DECIR	ASIGNATURA	DOCENTE
01	76012266	Carihuasairo Tamani, Aiby	09	12.4		
02	71235628	Lachi Murayari, Laura Liz	80	11.3		
03	75576571	López Ruíz, Jennifer	10	11.6	Fisicoquímica	MIGUEL ANTONIO SOPLIN PASTOR
04	75214370	Mejía Huaman, Ruth Yaneth	10	13.6		
05	72384540	Murrieta Huansi, Liesell Alitu	10	12.3		
06	72964970	Romero Tuesta, Denisse Juliet	10	13.4		
07	72747986	Saldaña Del Aguila, Rodrigo Javier	09	13		
08	72952707	Shapiama Yahuarcani, Gabriel Orlando	10	12.4		
09	72469463	Sosa Aguilar, Anna María	10	13.4		
10	74661593	Tuesta Mori, Mery Lorena	10	13.1		





RESOLUCIÓN DECANAL Nº. 449-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 20 de agosto de 2024 (Página 02)

Registrese, comuniquese y archivese



Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

<u>Distribución</u>: VRAC, DRAA, DEPIIA, ORSA, Docente; y Archivo.